



PERMISO DE EDIFICACION N° 453 FECHA 30.04.14

CARPETA N° 141/14

PERMISO ANTERIOR : .....

INFORMACIONES PREVIAS : 3433 de 23.12.13

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 1103-1

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 299,00 m2 100%
Calle/Camino CORNELIO SAAVEDRA N° 655 Superficie Primer Piso 53,20 m2 17,79%

Urbana Rural

Form fields for Propietario (VICTOR MANUEL RODRIGUEZ CUEVAS), Domicilio en, Representante Legal, and Domicilio en.

Table for II.- PROFESIONALES with columns for Nombres y Apellidos and Ciudad. Includes entries for Architect (MIGUEL CALDERON TASCON), Constructor (MARCO ABUID BAROUH), and others.

III.- ACOGIDO LEY D.F.L. N° 2 DE 1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES / ART. 5.1.7. DE LA O.G.U. Y C

IV.- DESTINO: VIVIENDA, CLASE E-5, SUPERFICIE 53,20 m2, PISOS 1

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción.
4. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
5. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
6. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
7. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
9. El presente Permiso Aprueba OBRA NUEVA de 53.20 m2 en un piso destino Vivienda.

CAROLINA CONTRERAS LEAL Arquitecto



MARCELO BERNIER RICHTER DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

REVISOR

CCL/jej